Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

dad, á quien se inteligenciara p.ª q.e tan luego como
para vacaciones lo verifique, dando aviso de
ello á el expresado S.r Intend.te p.ª q.e en el inte-
rin se sirva suspender qualquier procedim.to

Tambien se ha visto un oficio del S.r Ad-
m.or de R.tas unidas de la Prov.a de Cartag.a su
fha diez y siete del q.e rige relativo á q.e no
haviendose verificado el pago del resto del aco-
pio de Sal del año proximo pasado q.e asciende
á siete mil novecientos cinquenta y ocho r.s,
se realice á la mayor brevedad pues de lo con-
trario se verá en la precision de adoptar las
medidas prevenidas p.r Instruccion. Y q.e no pue-
de hacer la entrega de los quatrocientos
sesenta f.s de Sal correspond.tes á el acopio
del presente año sin q.e antes se verifique
el pago de lo q.e se adeuda: Y en su virtud acor-
daron: Que se conteste á dho S.r Adm.or q.e tan
luego como para vacaciones, se presentará
en Tesoreria el Comisionado p.r este Ayto. á en-
tregar las cantidades q.e resulten cobradas p.r
dho concepto, teniendo presente la morosidad
en el pago de los Vecinos de la Diputacion
de Morata de lo q.e tiene el devido conoci-
m.to el S.or Intend.te de R.s R.tas y p.r lo q.e ha
pasado diferentes oficios á el Ayto. de la
Ciudad de Lorca, á cuya cantidad de su im-
porte nunca puede ser responsable esta
Corporacion interin y hasta tanto q.e sea